

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 103 del Código General del Proceso, dispone que en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías con el fin de agilizar y facilitar el acceso a la administración de justicia.
2. Que, debido a la contingencia presentada, con ocasión a la pandemia generada por el COVID-19, fueron suspendidos los términos, y las audiencias programadas no pudieron ser realizadas.
3. Por medio del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se adoptaron medidas para que, con la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba

**DISPONE**

**Primero:** Fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que será llevada a cabo el día **(1)** del mes de **octubre** de **2020** a las **(2:00 pm)**.

**Segundo:** Poner de presente a las partes que la audiencia será realizada a través de la plataforma Microsoft Teams de Office 365, cuyas instrucciones e invitación será remitida a los correos electrónicos informados por las partes en el escrito de demanda y contestación para efectos de notificaciones.

**Tercero:** En la fecha y hora señaladas las partes deberán conectarse a la plataforma junto con sus apoderados, y hacer comparecer a los testigos convocados.

**Cuarto:** Se previene a las partes y abogados, para que dispongan de los medios tecnológicos, actualicen la información de contacto, de todos los sujetos procesales, de los testigos, peritos y demás personas, la cual deberá ser remitida al correo electrónico [j03paccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03paccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co), con máximo tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia.

Notifíquese

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**VIVIANA  
RODRIGUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **28 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **34**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

**GUTIERREZ**

*Expediente: 110014189003-2018-03054-00*

*Proceso Ejecutivo*

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8c48ca6579d57144e0a3b8d044b4248a4c5d9eb41b08ac8fd28451bfce8c27e**

Documento generado en 26/09/2020 10:43:28 p.m.